



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA
23 de MARZO DE 2016**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a Ruth Sánchez Férriz

Concejales

D^a Josefa Férriz Collado

D. Raúl Bonacho Adalid

D^a Francisca Llop Suñé

EXCUSA SU ASISTENCIA

D^a Leonor Monleón Monleón

SECRETARIO

D^a Mercedes Lillo López

En el Municipio de Vallanca a 23 de Marzo de 2016, siendo las 13 horas y bajo la Presidencia de D^a Ruth Sánchez Férriz, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, para la que han sido citados en tiempo y forma reglamentaria.

Está presente D.^a Mercedes Lillo López, Secretario Interventor de Administración Local, adscrita al servicio de asistencia de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, para levantar acta de la sesión, y prestar durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del día:

I.- PARTE RESOLUTIVA

**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN
11 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Es aprobada por unanimidad sin enmienda.



2º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Es aprobada por unanimidad sin enmienda.

3º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO

Se da cuenta al Pleno del informe de secretaria sobre el nombramiento de tesorero, en base al cual el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Revocar el acuerdo adoptado en la sesión de fecha 25 de junio de 2015 por el que se nombraba tesorero a D^a Josefa Férriz Collado

2º.- Nombrar como tesorero a D^a Mercedes Lillo López, Secretario de este Ayuntamiento.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO

Se da cuenta al Pleno de expediente que se instruye con motivo de la Modificación puntual número tres del proyecto de delimitación del suelo urbano de Vallanca, que pretende modificar los siguientes detalles:

- La alineación de varios edificios que en la actualidad se encuentran fuera de ordenación situados en distintos puntos del casco urbano del municipio.
- Se amplía la delimitación del suelo urbano en la franja que queda entre el número 2 de la calle Molino y el número 2 de la calle Placeta.
- En la calle Molino a la altura del número 30, se amplía la pastilla edificable de la parte superior (lado norte de la calle) para completar la alineación de la calle.
- En la calle Virgen de Santerón, a la altura del número 6, se alarga la pastilla edificatoria existente diseñada para albergar dos viviendas para que puedan ubicarse tres viviendas.



La Modificación que se pretende es puntual y accesoria en razón de su entidad y en ningún caso afecta a elementos básicos del planeamiento, ni al modelo territorial previsto, ni a los criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio.

El expediente se tramita al amparo de lo dispuesto en los artículos 57,63.b; 177 y disposición transitoria segunda de la LOTUP 5/2014

Fue aprobado inicialmente por el Pleno de fecha 25 de Noviembre de 2015 y remitido a la Consellería de vivienda, obras públicas y vertebración del territorio, dirección general de obras públicas, transporte y movilidad; servicio de planificación, para su informe, que emitió favorablemente en fecha 22 de diciembre de 2015.

Se expuso al público en el Boletín oficial de la provincia de Valencia n 17 de fecha 27/01/2016 así como en la página 8 del diario las Provincias de fecha 20.01.2016 sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

Visto lo cual, el Pleno por unanimidad acuerda:

Aprobar definitivamente el Proyecto de modificación puntual nº 3 del proyecto de delimitación del suelo urbano de Vallanca.

5º.- APROBACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE PARAJE NATURAL MUNICIPAL

Visto lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 15/2016 de 19 de febrero del Consell de regulación de los parajes municipales de la Comunidad Valenciana publicado en el DOGV Nº 7725 de 22/02/2016, este Ayuntamiento tiene la intención de solicitar la declaración del paraje UMBRIA DE LA HUERTA como PARAJE NATURAL MUNICIPAL y a tal fin el Pleno por unanimidad acuerda:



1º solicitar expresamente, por medio del presente acuerdo, la declaración del paraje natural municipal de la UMBRIA DE LA HUERTA.

2º el Pleno manifiesta la intención expresa de gestionar el espacio natural protegido conforme a lo especificado al respecto en la ley 11/1994 y en el decreto 15/2016 de 19 de febrero del Consell.

3º la denominación del espacio será: PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE LA UMBRIA DE LA HUERTA

4º ocupa la extensión total de las siguientes parcelas catastrales propiedad de este Ayuntamiento:

- Parcela referencia catastral 46 254 013 00741: superficie 74.745,00m2
- Parcela referencia catastral 46 254 013 00742: superficie 4.914,00 m2

5º Exposición de motivos

"La Umbría de la Huerta" se sitúa en la ladera norte del Cerro Negrón siendo una zona de umbría como su nombre indica que recae sobre la Huerta de Vallanca bañada por el río Bohigues, por lo tanto su orografía se caracteriza por una ladera de elevada pendiente y los recovecos del cauce del río. Su accidentada orografía junto al atractivo de estar surcado por un río de cristalinas aguas, convierten a este espacio protegido en uno de los más bellos y mejor conservados de la comarca del Rincón de Ademuz.

Se trata de una zona de alto valor natural donde la vegetación proporciona un lugar idóneo para los ecosistemas y cobijo a un amplio espectro de especies faunísticas de interés ecológico, tal diversidad de hábitats y especies motivo la inclusión de este enclave como lugar de interés comunitario (LIC) denominado Ríos del Rincón de Ademuz y en la zona de especial protección para las aves (ZEPA) denominada Hontanar-La pedriza espacios protegidos integrados en la red europea de lugares protegidos denominada Red Natura 2000.



II CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

6º.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la presidencia desde la última sesión celebrada, el Pleno por unanimidad se da por enterado y conforme

7º.- PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación el Presidente del Corporación preguntó si algún concejal deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos, preguntas y mociones de control.

Previa su declaración de urgencia, que se entiende aprobada por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presente, al no suscitarse ninguna objeción u oposición a la misma, la presidencia somete al pleno la siguiente:

7.1.- EDIFICIO ANTIGUA CASA ABADÍA

Se da cuenta al Pleno que una vez terminadas las obras realizadas por este Ayuntamiento en la antigua Casa Abadía propiedad de la Parroquia se están llevando a cabo los trámites para la inscripción de la permuta del solar propiedad de la Parroquia por obra a entregar por el Ayuntamiento previa declaración de obra nueva y de realizarse la división horizontal.

Visto el informe de descripción del inmueble del edificio de la antigua casa abadía realizado por el arquitecto D. Diego Martínez Ramos.



El Pleno por unanimidad manifiesta su acuerdo el informe presentado ya que responde fielmente a la realidad del edificio.

8º.- PROPOSICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la Sesión siendo las catorce treinta horas, del día 23 de Marzo de 2016, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada, con las firmas de la Sra. Alcaldesa y de la Sra. Secretario, que certifica.

Vº Bº La Alcaldesa

Sra. Secretaria